



Razones para rechazar el TPP-11

6. El TPP11 Impone una versión mucho más dura de la Ley de Obtentores (Ley UPOV o Ley Monsanto) que eliminará derechos fundamentales de las y los campesinos y deja abierta la puerta a la privatización de variedades campesinas.

Si el CPTPP es ratificado, Chile deberá implementar de inmediato UPOV 91, como lo indica el Artículo 18.7 del tratado.

Chile cuenta en la actualidad con un conjunto de leyes vigentes que permiten cumplir adecuadamente con UPOV 91, pero el gobierno y las transnacionales semilleras consideran que corresponden a una interpretación “blanda” de UPOV 91 y su objetivo es lograr una nueva ley significativamente más restrictiva y punitiva. El gobierno actualmente tiene en sus manos un proyecto de ley que no fue tramitado por el gobierno anterior debido a la oposición de organizaciones campesinas y tampoco ha logrado tramitarlo. Este proyecto contiene disposiciones significativamente más duras que la ley actual, agrediendo derechos fundamentales de comunidades indígenas y campesinas. Si el CPTPP se ratifica, cualquier gobierno que asuma a continuación, se verá obligado a tramitar el proyecto por la vía rápida.

Algunas de las disposiciones que tanto el gobierno como las empresas semilleras buscan imponer son:

- Hacer posible la privatización de las semillas campesinas, ya que la propiedad de una variedad se extiende a cualquier otra que “no se distinga claramente de ella”.
- Restringir severamente el uso por parte del campesinado y pequeños productores de variedades privatizadas, ya que los obliga a comprar semilla al menos año por medio y en muchos cultivos, como las hortalizas y flores, deberán comprar todos los años.
- Penas de cárcel de hasta 5 años en caso de infracción.

Los peligros no terminan allí. Si se ratifica el CPTPP, a través del capítulo sobre coherencia regulatoria, las renegociaciones y el Art. 26.2 que obliga a consultar con empresas y gobiernos extranjeros, será posible exigir a Chile una versión de Ley UPOV aún peor. Si Chile no cede ante las nuevas exigencias, se arriesga a ser demandado.

Algunas de las disposiciones que se le podrían exigir a Chile y que ya están presentes en leyes como las de Japón son:

- penas de cárcel mayores (Japón han incorporado penas de hasta 10 años de cárcel) para quien comercialice semillas privatizadas sin permiso de sus propietarios. De acuerdo a UPOV e incluso a la legislación chilena, la “comercialización” incluye el intercambio

y el regalo, por lo que se podría ir a la cárcel por intercambiar o regalar semillas privatizadas

- prohibición o serias restricciones al intercambio de semillas tradicionales
- confiscación de herramientas de trabajo y maquinaria a quien cultive semillas privatizadas que no fueron compradas de acuerdo a la ley (que se sumaría a la confiscación de cultivos y cosechas que se busca con el proyecto de ley que el gobierno busca reactivar)
- allanamientos de casas y bodegas por simple sospecha y sin orden judicial, privatización de la función fiscalizadora, incluso con la posibilidad que quede en manos de las mismas empresas semilleras.

Se ha dicho que una ley UPOV más dura es necesaria como la única forma de garantizar que los agricultores tengan acceso a semilla de alta calidad, ya que las empresas semilleras no venderán variedades a Chile si Chile no aprueba la nueva legislación más dura, especialmente en la fruticultura. La privatización de semillas no exige pruebas de calidad en su desempeño agrícola. Es decir, las semillas se privatizan sin determinar si son mejores o peores que las ya existentes y no existe prueba alguna que las nuevas semillas sean efectivamente mejores, ya que no se hacen estudios de comparación respetando principios de rigurosidad científica.

También se dice que la nueva legislación es necesaria para asegurar que no haya comercio fraudulento de semillas. Nuevamente, esto es falso, ya que la ley de comercialización de semillas en Chile da todas las garantías necesarias al respecto.

Por último, queremos dejar constancia de dos elementos en el CPTPP que el gobierno nunca ha mencionado, pero que son altamente peligrosos:

- en primer lugar, abre la puerta para el patentamiento de animales. El CPTPP no obliga a patentar animales, pero sí dice que tal patentamiento es posible. Por tanto, queda abierta la posibilidad para que Chile sea en el futuro presionado mediante las renegociaciones para que acepte este tipo de artículos de patentamiento y sea demandado internacionalmente si no cede ante tales presiones.
- En segundo lugar, por ser las leyes de privatización de semillas parte de las leyes de propiedad intelectual, se aplicará a ellas lo indicado por el Artículo 18.74.13 que indican que en procedimientos civiles las autoridades judiciales deberán violar el derecho a permanecer callado de un acusado y exigirle que, entregue información acerca de su infracción o delate a cualquier otra persona que le haya ayudado a cometer la falta. Esta exigencia se podrá hacer antes de determinar si hubo infracción, antes de ser declarado culpable y para recabar pruebas, con lo que se está imponiendo la posibilidad de exigir a un acusado que se auto-inculpe, violando incluso la Declaración de Derechos Humanos.

Plataforma Chile Mejor sin TLCs
Octubre 2021